

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 1969

NÚM. 132

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

CONCURSO

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para la adquisición y montaje de una centralita telefónica en el Instituto de Maternología y Puericultura, con arreglo a las siguientes características:

- Centralita telefónica automática.
- 25 líneas interiores.
- 5 de enlace a la Red Urbana.
- Equipo de operadora.
- Equipo rectificador.
- Repartidor de líneas.
- Batería de acumuladores.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000,00), no estando incluido en esta cantidad el importe del montaje de la Centralita.

La fianza provisional es de seis mil setecientas cincuenta pesetas (6.750,00), que podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, pudiendo ser en metálico o en cualesquiera de los valores establecidos en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose también las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos, y siendo el 6 por 100 de la adjudicación la fianza definitiva.

El plazo de entrega será de veinte días.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pe-

setas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , provisto del Documento Nacional de Identidad número , expedido en , con fecha de de , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... del día ... de de 1969, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte del concurso para la adquisición y montaje de una centralita telefónica en el Instituto de Maternología y Puericultura, y conforme en todo con el mismo se comprometo al suministro de dicha centralita telefónica por la cantidad de (aquí, la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), siendo el importe del montaje pesetas. (Advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.)

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en dicha instalación por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no

sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 4 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
 3063 Núm. 2119.—583,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 462 de U. P. perteneciente a Saelices de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 22 de septiembre de 1969, a las diez de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Alvarez de Pablo, comenzando en el punto denominado «Collada Pando».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Las que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle Ordoño II, núm. 32-2.º derecha, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se reco-

mienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolverlos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 3032

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León**

Expediente 15.703.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 kVA. en Carucedo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Eléctricas Leonesas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de 50 kVA., 10 kV., tipo intemperie, con poste de hormigón, situado a 16 metros 40 centímetros del eje de la carretera de Ponferrada a Orense, junto al Km. 20, Hm. 3, en el término municipal de Carucedo (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 29 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3003 Núm. 2104.—264,00 ptas.

Exp. 15.699.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa eléctrica "Hidroeléctrica de La Prohida, S. A.", la ampliación de varios centros de transformación, así como el cambio a la tensión de 10 KV.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en

esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica de La Prohida, S. A.", con domicilio en San Miguel-Villablino (León), solicitando autorización para la ampliación de diversos centros de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Reforma y ampliación de los centros de transformación que se indican: Sosas (Barrio de Arriba), 3 KVA.; Sosas (Barrio del Medio), 5 KVA.; Sosas (Barrio de Abajo), 10 KVA.; Robles, 15 KVA.; Villaseca (Teléfonos), 50 KVA.; Villaseca (Barrio de la Fábrica), 10 KVA.; Piedrafita I (pueblo), 50 KVA.; Piedrafita II (pueblo), 20 KVA.; Quintanilla de Babia, 30 KVA.; Piedrafita (venta), 3 KVA.; Peñalba (pueblo), 7,5 KVA.; Llamas, 7,5 KVA.; Rabanal de Arriba, 4 KVA.; Rabanal de Abajo, 20 KVA.; Caboalles de Arriba, 30 KVA.; Caboalles de Abajo (cuartel), 40 KVA.; Caboalles de Abajo (economato), 50 KVA.; Carbachón, 4 KVA.; Villager (Ferraulfe), dos de 10 KVA., y Villablino (Ayuntamiento viejo), 160 KVA.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2873 Núm. 2109.—341,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. 15.933.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 49.

Finalidad: Disponer de una salida a 15 kV. en la Central de Espinosa de la Ribera (León).

Características: Una salida de la Subestación de Espinosa de la Ribera, a 15 kV., que será alimentada desde el embarrado a 6,6 kV., y dotada de un transformador de 1.600 kVA., tensiones 6,6/15 kV., interruptor automático, tres transformadores de protección y medida, seccionador tripolar y elementos complementarios.

Presupuesto: 639.874,40 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 29 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3000 Núm. 2105.—209,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-535.

Peticionario: Diario «Proa», domiciliado en León, calle de Lucas de Tuy, número 7.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio del Diario «Proa».

Características: Un centro de transformación tipo interior dotado de dos transformadores trifásicos de 50 y 30 kVA., respectivamente, tensiones 13,2 kV/230-133 V.

Presupuesto: 181.385 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 29 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3002 Núm. 2095.—187,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-534.

Peticionario: D. Servando Torío de las Heras, domiciliado en Ponferrada, calle General Sanjurjo, n.º 45 5.º B.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la planta de preparación de hormigones sita en Ponferrada (León).

Características: Una acometida aérea trifásica a 6 KV (10 KV), de 60 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación tipo caseta, de 160 KVA., tensiones 10/6 KV./230-133 V. que se instalará en la zona del Puente Mascarrón, próximo a "Curtidos Matinot" en la ciudad de Ponferrada.

Presupuesto: 176.037 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2877 Núm. 2100.—220,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Valdealiso (Ayuntamiento de Gradefes) (León), solicita la inscripción en los

Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de los arroyos de La Hija y Valle Antoria, en término municipal de Gradefes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley nú-

mero 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.451).

Valladolid, 29 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2917 Núm. 2076.—220,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: NUEVO CANAL DEL ESLA

Término municipal: VILLAMANDOS (León)

ANUNCIO

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Villamandos.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el art. 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las Actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejel en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado, de la vigente Ley de expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados,

Valladolid, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

3054

Num. parcela	PROPIETARIO	PAGO	CLASE	RESIDENCIA
	Crescencio Navarro	El Canal	Labor S.	Villamandos
	Los Navarros	Idem	Idem	Villaquejida
	Idem	Idem	Idem	Idem
1	Jesús Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Villamandos
2	Saturnino	Idem	Idem	Villaquejida
3	Anastasio Navarro del Olmo	Idem	Idem	Villamandos
4	Eugenia Fernández	Idem	Idem	Idem
5	Emigdio Herrero	Idem	Idem	Villarrabines
6	María Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Villamandos
7	Asterio Cadenas Cadenas	Idem	Idem	Idem
8	Virginia Rodríguez Borbujo	Idem	Idem	Idem
9	Manuel Cadenas González	Idem	Idem	Idem
10	Bonifacio Redondo	Idem	Idem	Idem
11	Cristiniano Rodríguez	Idem	Idem	León
12	Anastasio Navarro del Olmo	Idem	Idem	Idem
13	Marina Castro Gómez	Idem	Idem	Idem
14	Ladislao Rodríguez Huerga	Idem	Idem	Idem
15	Joaquín Martínez Borbujo	Idem	Idem	Idem
16	Hros. Felisa Ramos Borrego	Idem	Idem	Idem

Núm. parcela	PROPIETARIO	PAGO	CLASE	RESIDENCIA
17	Joaquín Martínez Borbujo	El Canal	Labor secano	León
18	Felipa Navarro	Idem	Idem	Idem
19	Moisés Cadenas González	Idem	Idem	Idem
20	Anastasio Navarro del Olmo	C. Nogales	Idem	Villamandos
21	Huérfanas	Idem	Idem	Idem
22	Francisco Lorenzana Murciego	Idem	Idem	Idem
23	Moisés Cadenas González	Idem	Idem	Idem
24	Máximo Rivera Fernández	Idem	Idem	Villarrabines
25	Gabriel Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Villamandos
26	Cristiniano Rodríguez	Idem	Idem	León
27	Asterio Cadenas Cadenas	Idem	Idem	Idem
28	Ladislao Rodríguez Huerga	Idem	Idem	Idem
29	Ezequiel Pérez	Idem	Erial	Villaquejida
30	Francisco Barrios Huerga	Idem	Idem	Villamandos
31	Andrea Cachón Borrego	Idem	Labor secano	Idem
32	Hospital de Benavente	Idem	Idem	Idem
33	María Andrés	Idem	Viña	Villaquejida
34	Jerónimo Laso del Olmo	Idem	Erial	Villamandos
35	Andrea Cachón Borrego	Idem	Viña	Idem
36	Felipe Navarro Rodríguez	Idem	Idem	Idem
37	Joaquín Martínez Borbujo	Idem	Idem	Idem
38	Benita Vicente Redondo	Idem	Idem	Idem
39	Gregorio Rodríguez Borbujo	Idem	Labor secano	Idem
40	Hros. de Felisa Ramos	Idem	Viña	Idem
41	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
42	Pedro Amez López	Idem	Idem	Idem
41'	Felipe Navarro Rodríguez	Idem	Idem	Idem
43	Jesús Huerga Huerga	Idem	Idem	Idem
44	Marino García Huerga	Idem	Idem	Algadefe
45	Albino Morla Pérez	Idem	Erial	Villamandos
46	Rodrigo Rodríguez Rodríguez	Idem	Labor secano	Idem
47	Albino Mosca Pérez	Idem	Viña	Idem
48	Miguel Amez Méndez	Idem	Erial	Idem
49	Francisco	Idem	Idem	Villaquejida
50	Felipe Rodríguez Cadenas	Idem	Labor secano	Villamandos
51	Santiago	Idem	Idem	Villaquejida
52	José Borbujo Martínez	Idem	Idem	Villamandos
53	Demetria Martínez Cadenas	Idem	Idem	Idem
54	Francisco Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Madrid
55	Tomás García Rodríguez	Idem	Idem	Villamandos
56	Piedad García Cadenas	Idem	Idem	Idem
57	Esperanza Lorenzana Murg.	Idem	Idem	Idem
58	Julia Lorenzana Redondo	Idem	Idem	Idem
59	Hros. de Felisa Ramos	Idem	Idem	Idem
60	Jesús Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
61	Felipe Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Idem
62	Albino Morla Pérez	Idem	Idem	Idem
63	Asterio Cadenas Cadenas	Reguera Agua	Idem	Idem
65	Hospital de Benavente	Idem	Idem	Idem
66	Saturnino Cachón Martínez	Idem	Idem	Idem
67	Bonifacio Redondo Cadenas	Idem	Idem	Idem
68	Felicitísimo Amez Poruelo	Idem	Idem	Idem
69	Felipe Huerga	Idem	Erial	Villaquejida
70	María Fernández Lorenzana	Idem	Labor secano	Villamandos
71	José Martínez Toral	Idem	Idem	Idem
72	Piedad García Cadenas	Idem	Idem	Idem
73	Manuel Cadenas González	Idem	Idem	Idem
74	Andrea Cachón Borrego	Idem	Idem	Idem
75	Carolina Rodríguez Huerga	Idem	Idem	Idem
76	Asterio Cadenas Cadenas	Idem	Idem	Idem
77	Wenceslada Borrego Redondo	Idem	Idem	Idem
78	Aristides Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
79	Francisco Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Madrid
80	María Fernández Lorenzana	Idem	Idem	Villamandos
81	Mariano Ferrero Pérez	Idem	Idem	Idem
82	Francisco Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Madrid
83	Domingo Rodríguez Borrego	Idem	Idem	Villamandos
84	Elena Chamorro García	Idem	Idem	Villademor de la Vega
85	Jesús Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Villamandos
86	Herminio Borrego Cadenas	Idem	Idem	Idem
87	Esperanza Lorenzana Murciego	Idem	Idem	Idem

Núm. parcela	PROPIETARIO	PAGO	CLASE	RESIDENCIA
88	Moisés Cadenas González	Reguera A.	Labor secano	Villamandos
89	Francisco Barrios Huerga	Idem	Idem	Idem
90	Félix Pastor Alamo	Idem	Idem	León
91	Venancio Borbujo Zotes	Idem	Idem	Villamandos
92	Baldomero Rodríguez Borrego	Idem	Idem	Idem
93	Manuel Cadenas González	Idem	Idem	Idem
94	Gregorio Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Idem
95	Herederos Alonso Murciago B.	Idem	Idem	Castrofuerte
96	Elena Chamorro García	Idem	Idem	Villamandos
97	Domingo Rodríguez Borrego	Idem	Idem	Idem
98	Elena Chamorro García	Idem	Idem	Idem
99	Isaac Huerga González	Idem	Idem	Villaquejida
100	Felipe Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Idem
101	Hervigia Rodríguez Borrego	Idem	Idem	Villamandos
102	Jesús Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
103	Esperanza Lorenzana Murciago	Idem	Idem	Idem
104	Saturnino Cachón Borrego	Carro Laguna	Idem	Madrid
105	Francisco Lorenzana Murciago	Idem	Idem	Villamandos
106	Benito Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Villaquejida
107	Felipe Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Villamandos
108	Andrea Cachón Borrego	Idem	Idem	Idem
109	Herederos Felisa Ramos	Idem	Idem	Idem
110	Domingo Rodríguez Borrego	Idem	Idem	Idem
111	Marina Castro Gómez	Idem	Idem	Idem
112	Jesús Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
113	Aristides Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
114	Andrea Cachón Borrego	Idem	Idem	Idem
115	Gregorio Rodríguez Huerga	Idem	Idem	Idem
116	Elena Chamorro García	Idem	Idem	Idem
117	Aristides Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
118	Evaristo de la Cruz Cast.	Idem	Idem	León
119	Ramón de la Cruz	Idem	Idem	Villamandos
120	Dolores Villamandos R.	Idem	Idem	Idem
121	Domingo Rodríguez Borrego	Idem	Viña	Idem
122	Jerónimo Lazo del Olmo	Idem	Labor secano	Idem
123	Francisco Barrios Huerga	Idem	Idem	Idem
124	Demetrio Cadenas Navarro	Idem	Idem	Idem
125	Pedro Alvarez López	Idem	Idem	Idem
126	M. ^a Cruz Valencia Castelo	Idem	Idem	Villarrabines
127	Hospital de Benavente	Idem	Idem	Villamandos
128	Herederos José Martínez H.	Idem	Idem	Idem
129	Francisca Navarro Fernández	Idem	Idem	Idem
130	Venancia de Paz García	Idem	Idem	Idem
131	Natal Murciago Chamorro	Idem	Idem	Idem
132	Obispado de León	Idem	Idem	Idem
133	Herederos de Félix Pastor	Idem	Idem	Idem
134	Benedicto Ferreras Redondo	Idem	Idem	Idem
135	Francisca Navarro Fernández	Idem	Idem	Idem
136	Herederos José Martínez H.	Idem	Idem	Valencia de Don Juan
137	Marcos Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Villamandos
138	Elena Chamorro García	Idem	Idem	Villademor
139	Encarnación Cadenas Borrego	Idem	Idem	Villamandos
140	Romualdo Prada Cadenas	Idem	Idem	Idem
141	Gelasio Valencia Castelo	Idem	Idem	Villarrabines
142	Ezequiel García Rodríguez	Idem	Idem	Villamandos
142'	Herederos de Felisa Ramos	Idem	Idem	León
143	Elena Chamorro García	Idem	Adil	Idem
144	Idem	Idem	Labor secano	Idem
145	Gumersindo Borrego Charro	Idem	Viña	Villamandos
146	Felipe Rodríguez Cadenas	Los Torriales	Idem	Idem
147	Rodrigo Rodríguez Rodríguez	Idem	Labor secano	Idem
148	Huérfanas	Idem	Idem	Idem
149	Luis Lorenzana Huerga	Idem	Idem	Idem
150	Magencio Cadenas Rodríguez	Idem	Idem	Idem
151	Pío Méndez Cadenas	Idem	Viña	Villarrabines
152	Ezequiel Pérez	Idem	Idem	Villaquejida
153	Julia Lorenzana Redondo	Idem	Idem	Villamandos
153'	Timoteo Herrero García	Idem	Idem	Idem
154	María Fernández Lorenzana	Idem	Idem	Idem
155	Eugenia Fernández Cadenas	Idem	Idem	Idem
156	Argimiro Rodríguez Castelo	Idem	Idem	Idem

Núm. parcela	PROPIETARIO	PAGO	CLASE	RESIDENCIA
157	Emigdio Herrero García	Los Torriales	Viña	Villarrabines
158	Maria Fernández Loreuzana	Idem	Idem	Villamandos
159	Tomás García Rodríguez	Idem	Idem	Idem
160	Venancio Borbujo Zotes	Idem	Idem	Idem
161	José Luis García Huerga	Idem	Idem	Idem
162	Dolores Villamandos R.	Idem	Idem	Idem
163	Eutimio Charro Castelo	Idem	Idem	Idem
164	Jesús Lorenzana Rodríguez	Idem	Idem	Idem
165	Herederos Felisa Ramos B.	Idem	Idem	Idem
166	Rafael de Paz García	Idem	Idem	Idem
167	Basilio del Pozo Ananz	Idem	Idem	Idem
168	Lucidio García Lorenzana	Idem	Idem	Idem
169	Anastasio Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
169'	Pío Méndez Cadenas	Idem	Idem	Villarrabines
170	Ernesto Casado Vivas	Las Bodegas	Idem	Villamandos
171	Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	Labor secano	Idem
172	Moisés Cadenas González	Idem	Idem	Idem
173	Saturnino Velado Leonardo	Idem	Viña	Idem
174	Jerónimo Rodríguez de León	Idem	Labor secano	León
175	Francisco Lorenzana Murciego	Idem	Idem	Villamandos
176	Atilano González Rodríguez	Idem	Idem	Idem
177	Jerónimo Laso del Olmo	Idem	Idem	Idem
178	Aristides Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
179	Gregorio Rodríguez Cadenas	Idem	Idem	Idem
180	Mariano Ferrero Pérez	Idem	Idem	Idem
181	Leonor Ferrero Pérez	Idem	Idem	Idem
182	Francisco Lorenzana M.	Idem	Idem	Idem
183	Piedad García Cadenas	Idem	Idem	Idem
184	Estanislao Rodríguez García	Idem	Idem	Villarrabines
185	Gerardo Castelo López	Idem	Idem	Villamandos
186	Josefa Cadenas Rodríguez	Tras las Bodegas	Idem	Idem
187	Hospital de Benavente	Idem	Idem	Idem
188	Felisa Ramos Borrego	Idem	Idem	Idem
189	Jerónimo Laso del Olmo	Idem	Erial	Idem
190	Felipe Navarro Fernández	Idem	Viña	Idem
191	Demetrio Navarro Fernández	idem	Idem	Idem
192	Jerónimo Laso del Olmo	Idem	Labor secano	Idem
193	José Borbujo Martínez	Idem	Idem	Idem
194	Huérfanas	Idem	Erial	Idem
195	Mariano Cadenas Cadenas	Idem	Viña	Villaquejida
196	Rodrigo Borrego Redondo	Idem	Idem	Villamandos
197	José Borbujo Martínez	Idem	Idem	Idem
198	José Cadenas Herrero	Idem	Idem	Idem
199	José Amez López	El Ejido	Idem	Idem
200	David Velado Morla	Idem	Idem	Idem
201	Jerónimo Rodríguez de León	Idem	Labor secano	Idem
202	Tomás García Rodríguez	Idem	Idem	Idem
203	Benedicto Ferreras Redondo	Idem	Viña	Idem
204	Felipe Navarro Fernández	Idem	Labor secano	Idem
205	Jerónimo Laso del Olmo	Idem	Idem	Idem
206	Arsenio Fernández García	Idem	Erial	Algadefe
207	Jerónimo Laso del Olmo	Solle	Labor secano	Villamandos
208	Moisés Cadenas González	Idem	Idem	Idem
209	Anastasio Huerga Rodríguez	Idem	Idem	Idem
210	Virginia Rodríguez Borbujo	Idem	Idem	Idem

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobado por la Corporación municipal el expediente n.º 1/69 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a tenor del art. 682 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el nú-

mero 3 del 691 de dicho Cuerpo legal. San Emiliano, a 28 de mayo de 1969. — El Alcalde, Manuel Alvarez Bardón.

2890

Núm. 2021.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

En período de reclamaciones y por el plazo de 15 días, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes padrones:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Sobrado, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2892

Núm. 2021.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Confeccionadas que han sido las Cuentas, General del Presupuesto Ordinario, de Valores Independientes y

Auxiliares del Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1968, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Campo de Villavidel, 27 de mayo de 1969.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.

2908 Núm. 2012.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Don Lope Casasola Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año de 1968; la del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del mismo ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan, se hallan en la Secretaría por espacio de quince días, con el fin de ser examinados y oír las reclamaciones a que haya lugar.

1.º—Padrón de Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

2.º—Idem sobre Riqueza Rústica.

3.º—Desagüe de canalones.

4.º—Rodaje y arrastre.

5.º—Tránsito de animales.

6.º—Tenencia de perros.

Todos ellos referentes al ejercicio actual de 1969.

Zotes del Páramo, 27 de mayo de 1969.—El Alcalde - Presidente, Lope Casasola Rodríguez.

2912 Núm. 2011.—209,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo del presente año, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1) Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto de urbanización 1.ª fase del barrio de las Eras, redactado por este Ayuntamiento, se somete a información durante un mes, para oír reclamaciones.

2) Aprobados del mismo modo diversas modificaciones en relación con el Plan de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, se somete igualmente a información pública por período de un mes.

3) También se aprueba el cambio de la ejecución de los subramales E-4-3-3-5 y E-4-3-3-8 dadas

las dificultades puestas por los propietarios de las fincas y la falta de necesidad actual del servicio por los subramales de empalme con el saneamiento zona Sur y subramal de servicio al Cuartel de la Guardia Civil, todo ello con cargo a lo presupuestado para los primeros.

Lo que se pone de manifiesto para oír reclamaciones en el plazo reglamentario.

El Ayuntamiento pleno en sesión de 31 de marzo último, acordó proponer a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dentro del Plan Mejora del Habitat Minero 1969, la sustitución del Proyecto Saneamiento Zona Norte y Sur por el de Urbanización barrio las Eras por estimarlo de más urgente necesidad.—Lo que se hace público para general conocimiento y pertinentes efectos.

La Robla, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Benito Diez.

2986 Núm. 2067.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Por plazo de quince días, para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Ordenanza aprobada para la regulación del servicio de asistencia benéfico sanitaria en este término municipal.

Padrones de arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana del presente ejercicio de 1969.

Chozas de Abajo, 2 de junio de 1969. El Alcalde (ilegible).

2983 Núm. 2071.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1 al presupuesto ordinario para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Onzonilla, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Vicente Alonso.

2981 Núm. 2063.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la ampliación de la obra de saneamiento y arreglo de las travesías de la villa de Almanza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Almanza, 3 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2988 Núm. 2074.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Habiendo sido aprobados por las Juntas Vecinales que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, dicho documento permanecerá expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de cada una de aquéllas, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

Junta Vecinal de Armellada.

Junta Vecinal de Gavilanes de Orbigo.

Junta Vecinal de Palazuelo de Orbigo.

Turcia, 3 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2985 Núm. 2066.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en ejecución de sentencia de diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 84 de 1968 por lesiones contra Ricardo Carbajo Vega, de 25 años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de La Baña (León), casado, labrador, por medio de la presente se cita a dicho condenado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto por el que se le aplican los beneficios de suspensión condicional por la pena de arresto mayor impuesta, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado se dejarán sin efecto tales beneficios.

Ponferrada, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Carlos Pintos. 2938

Anulación de requisitoria

Maximino Perosin Liseda, hijo de padres desconocidos, natural de Salamanca, de estado casado, nacido el día 18 de noviembre del año 1933, de profesión litógrafo, sin domicilio fijo, que trabajó como feriante ambulante en diversos Reales y Ferias de atracciones en bar-salchicheria «Rio-Club»; habiendo sido localizado, y encontrándose actualmente internado en la Prisión Provincial de Palencia, según comunica el Comandante Juez Militar Eventual de la Plaza de Palencia, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN

OFICIAL de esa provincia núm. 54, de fecha 5 de marzo de 1963, he acordado en Providencia del día 31 del mes de mayo próximo pasado que quede sin efecto la citada requisitoria.

Zaragoza, 2 de junio de 1969.—El Comandante Juez Instructor, Moisés Moreno Ortega. 2996

Notaría de D. Alejo Calatayud Sempere, con residencia en Fabero del Bierzo

Yo, Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, Distrito de Ponferrada, sustituto legal de la Notaría de Villablino.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Angel García Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de Torrecillo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Río del que se deriva el agua: Valle Gordo.

2.—Término municipal y sitio donde se deriva: Término de Torrecillo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, y sitios conocidos por «Puerto de Vegamurias», «Pradón», «Tacón», «Las Cestas» y «Las Charconas».

3.—Clase de aprovechamiento: riego.

4.—Superficie regable: diez hectáreas, cuarenta áreas y nueve centiáreas.

5.—Volumen de agua utilizable: variable según las épocas; de veinticinco litros por segundo, aproximadamente.

6.—Régimen de utilización: sin fijación de días, horas ni turnos.

7.—Tiempo que llevan los usuarios en posesión: más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, en su Estudio de Villablino, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Villablino, 2 de junio de 1969.—El Notario, Alejo Calatayud Sempere. 3044 Núm. 2106.—297,00 ptas.

**

Yo, Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, Distrito de Ponferrada, sustituto legal de la Notaría de Villablino,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Abilio Galán García, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pue-

blo de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.—Río del que se deriva el agua: Valle Gordo.

2.—Término municipal y sitio donde se deriva: Término de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes y sitios conocidos por «Puerto Tarabán», «Ballicín», «Prado Nuevo», «Urrio», «Vega Grande», «Seve», «Vega Pequeña», «Arenales» y «Beicillas».

3.—Clase de aprovechamiento: riego.

4.—Superficie regable: nueve hectáreas, veintidós áreas y sesenta y ocho centiáreas.

5.—Volumen de agua utilizable: variable según las épocas; de veinticinco litros por segundo, aproximadamente.

6.—Régimen de utilización: sin fijación de días, horas ni minutos.

7.—Tiempo que llevan los usuarios en posesión: más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, en su estudio de Villablino, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Villablino, 2 de junio de 1969.—El Notario, Alejo Calatayud Sempere. 3045 Núm. 2107.—286,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1610/68, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León los presentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes de una como demandante Venancio Pérez de la Fuente, asistido del Letrado D. Joaquín Suárez García, y de otra como demandados Hullera Carmona, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre silicosis:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Venancio Pérez de la Fuente, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de Ayudante Minero, que debo condenar y condeno al Fondo Compensador, con carácter directo, y al Fondo de Garantía, de forma

subsidiaria y al Servicio de Reaseguro a que abonen al actor una renta equivalente al 55 por 100 del salario de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas anuales, con efectos desde el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Se advierte a las partes que contra este fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

y para que sirva de notificación a la empresa demandada Hullera Carmona, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

2936 Núm. 2027.—264,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad, que durante el mes de junio próximo estará al cobro la derrama ordinaria correspondiente al presente ejercicio.

Todos aquellos que no la hiciesen efectiva en el plazo indicado, abonarán los recargos establecidos en las Ordenanzas, que empezarán a cobrarse a partir del día primero de julio siguiente.

Toral de Merayo, 30 de mayo de 1969.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Fernando Carrera.

3038 Núm. 2082.—88,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarejo de Orbigo

Confeccionados y aprobados por este Cabildo Sindical, los padrones que comprenden las derramas con destino a nutrir el presupuesto ordinario de esta Entidad para el año de 1969, quedan de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones que procedan, las cuales deberán formularse por escrito.

Trascurrido dicho plazo, se considerarán firmes y se procederá al cobro de los mismos.

Villarejo de Orbigo, 31 de mayo de 1969.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

2963 Núm. 2094.—99,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969